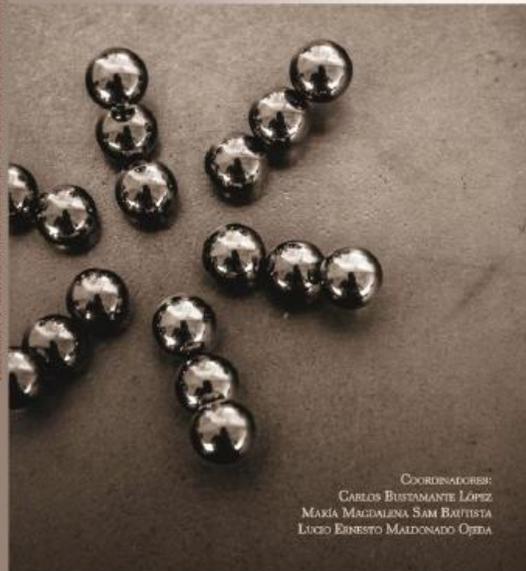


HISTORIA Y CONTEMPORANEIDAD DE LA POLÍTICA EN TLAXCALA

El libro que el lector tiene en sus manos, pone en evidencia que la política, entendida como una manera de ejercer el poder, a través de las acciones de los actores para preservar sus intereses, lo cual sin duda genera conflicto, y cuyo ejercicio es realizado mediante variados mecanismos legales, prácticas o institucionales; se manifiesta de diferentes formas y que en el tiempo se expresa de formas continuas, aunque con evidentes particularidades. Tlaxcala es en este libro el protagonista principal, en donde se verificaron, y por supuesto tienen cabida aún, procesos de índole política a través de la identificación de diversos temas y objetos de estudio como son los actores sociales, instituciones políticas, ayuntamientos, grupos y élites políticas, la participación femenina en el gobierno municipal, procesos electorales, la alternancia en los diferentes niveles de gobierno estatal y la sociedad civil organizada.



HISTORIA Y CONTEMPORANEIDAD DE LA POLÍTICA EN TLAXCALA



COORDINADORES:
CARLOS BUSTAMANTE LÓPEZ
MARÍA MARCELA SAM BAUTISTA
LUCIO ERNESTO MALDONADO OJEDA

Índice

Agradecimientos.....	5
Introducción.....	7

PRIMERA PARTE: LA HISTORIA

Intermediario e intelectual social y político: El caso del padre José Celedonio Pertuzo en Tlaxcala, 1822-1830.....	13
CARLOS BUSTAMANTE LÓPEZ Y <u>GONZALO ALEJANDRE RAMOS</u>	
La expresión de los poderes locales a través de la hacienda pública de los ayuntamientos del Territorio de Tlaxcala, 1821-1835.....	29
JESÚS BARBOSA RAMÍREZ	
Los Torres Adalid. Orígenes de una familia de <i>la pulcocracia nacional</i> , 1785-1860.....	47
LUCIO ERNESTO MALDONADO OJEDA	
Los gobernadores de Tlaxcala, 1937-2010. Un acercamiento desde la historia política.....	77
NEIL LINARES MÉNDEZ	

SEGUNDA PARTE: LA CONTEMPORANEIDAD

El régimen político tlaxcalteca y la alternancia, 1998-2004.....	97
ABIMAEI HERNÁNDEZ ROSAS	
Alternancia y política en Tlaxcala: 1998-2010.....	107
RAÚL RODRÍGUEZ GUILLÉN Y NORMA ILSE VELOZ ÁVILA	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

DR. VÍCTOR JOB PAREDES CUAHQENTZI
Rector

MTRO. RENÉ ELIZALDE SALAZAR
Secretario Académico

MTRA. DORA JUÁREZ ORTIZ
Secretaria de Investigación Científica y Posgrado

MTRO. EFRAÍN ORTIZ LINARES
Secretario de Extensión Universitaria y Difusión Cultural

MTRO. RUBÉN REYES CÓRDOBA
Secretario Administrativo

DR. SERGIO EDUARDO ALGARRA CEREZO
Secretario Técnico

MTRO. MAURO SÁNCHEZ IBARRA
Secretario de Autorrealización

MTRO. ERNESTO MEZA SIERRA
Coordinador de la División de Ciencias Sociales

MTRO. J.A. JAIME ROCHA RODRÍGUEZ
Coordinador General del CIISDER

M.C. ANTONIO DURANTE MURILLO
Coordinador Institucional de Cuerpos Académicos

Esta obra fue posible al apoyo que el CA Análisis Regional Sociopolítico del CIISDER, recibió a través del Programa Estratégico Cuerpos Académicos, Calidad y Productividad para su Internacionalización de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (CACyPI-UATx-2013).

D.R. ©Universidad Autónoma de Tlaxcala
Av. Universidad No. 1
Colonia La Loma Xicohtécatl
Tlaxcala, Tlax.
C.P. 90000

ISBN: 978-607-9348-01-4

Primera edición: 2013

Diseño editorial: Eliza Chavero

Intermediario e intelectual social y político: El caso del padre José Celedonio Pertuzo en Tlaxcala, 1822-1830

CARLOS BUSTAMANTE LÓPEZ
GONZALO ALEJANDRE RAMOS

Introducción

En este trabajo pretendemos mostrar una faceta aún poco estudiada en el proceso de conformación del Estado Mexicano, nos referimos a la participación de algunos miembros de la Iglesia Católica, particularmente del clero secular que con su formación ilustrada y su contacto con la población, permitió a los sacerdotes jugar el papel de intelectuales independientes en la conformación del Estado.

El perfil intelectual de los sacerdotes pertenecientes al clero regular como al secular, matizado de un humanismo compensatorio de los abusos hacia los indígenas producidos por la llamada conquista, les permitió jugar un papel pendular, en ocasiones del lado del poder civil y otras a favor de los indígenas, todo ello en un proceso histórico de consolidación de la Iglesia en el espacio conquistado y en la conformación del proceso que daría lugar al Estado mexicano.

Por ejemplo, los colegios y escuelas jesuitas jugaron un papel importante en el proceso de formación de dicho perfil, lo que a nuestro juicio pueden ubicarse en una tipología de intelectual que Antonio Gramsci denominó *intelectuales tradicionales*, es decir que están ligados a la masa en este caso indígena y campesina, pero también a la clase pequeño-burguesa de la ciudad, o en su caso a la aristocracia terrateniente del ámbito rural, pero sin asumirse *intelectuales orgánicos* pertenecientes, comprometidos o al servicio de alguna de estas clases, en la práctica se preservan como una categoría de intelectuales más independientes, en tanto son un tipo de intelectual preexistente al orden social, el cual se caracteriza por una continuidad histórica ininterrumpida aún en los tiempos de cambios de las formas políticas y sociales.¹

¹ Al respecto la idea gramsciana de los intelectuales ubica a los clérigos como un grupo tradicional que se puede adaptar a los cambios políticos a partir de que posee el monopolio de la ideología religiosa, de la filosofía y originalmente de la ciencia, además de los monopolios de la escuela, la instrucción, la moral, la justicia, la beneficencia y la asistencia a los menesterosos, lo que les da una capacidad de liderazgo, el cual se ve obstaculizado por la naturaleza de la institución a la que pertenecen, en tanto que son campos reclamados también por el Estado, pero la secularización les ha permitido libertades como individuos y fungir, según sea el caso como intelectuales

Así los sacerdotes tuvieron un papel relevante en los prolegómenos del Estado mexicano, contribuyendo a la conformación histórica de sus instituciones en las que, ellos mismos son actores mediante su función humanista predominante, con la cual necesariamente adquirieron un peso político específico en la dirección de los rumbos de la nación mexicana. Si bien la Iglesia Católica ha sido una institución limitada a participar de manera directa en política, los sacerdotes en tanto individuos han fungido como actores relevantes en este proceso histórico del siglo XIX. El clero secular al desplegar su capacidad de grupo religioso con mayores libertades que el regular, adquiere la capacidad de manejo horizontal de la mayoría de la población, de ahí que algunos de sus clérigos puedan contribuir de varias maneras a la conformación de una sociedad civil con orientación religiosa.²

En este trabajo hacemos una descripción y análisis de parte del proceso de conformación del Estado a través de sus actores, destacando el papel de la figura sacerdotal secular en esa configuración histórica, en tanto algunos de estos sacerdotes han fungido como actores centrales, papel estudiado mayoritariamente en casos de personajes destacados como Miguel Hidalgo o José María Morelos y Pavón, entre otros, en su papel de individuos y líderes.

La carencia de estudios sobre el papel social del clero secular en el estudio de la historia de la iglesia en México, ha sido puesta en relevancia recientemente por Rodolfo Aguirre (2010: 185), quien ha señalado tal situación para el periodo novohispano. Si bien, dentro de los trabajos existentes, destaca el de William B. Taylor (1999), para el caso de las arquidiócesis de México y Guadalajara, el cual abarca el periodo de fines del siglo XVIII, desde el momento de la aplicación de las Reformas Borbónicas, hasta principios del XIX, cuando tiene lugar la insurgencia.³ De acuerdo con Aguirre, Taylor puso a los curas párrocos en el centro del análisis histórico, en una época donde las Reformas Borbónicas buscaban controlar e incidir en el nombramiento de los principales cargos de la Iglesia Católica. Los curas fueron figura central adquiriendo particular relevancia sobre todo en el momento histórico de transición sociopolítica que va del fin formal del periodo colonial al inicio de la guerra de Independencia (Aguirre, 2010:197). Taylor estudió a los curas parroquiales, pertenecientes al clero secular, como actores sociales integrantes de la cultura política colonial, involucrados en los problemas so-

orgánicos de alguna clase social, pero sin perder su origen de independientes, en ambos papales pueden realizar una labor conyugante en la formación de un Estado. Al respecto véase a Gramsci, 1975: 12-19.

² Dentro del catolicismo, es el clero secular, quien obedece al obispo de su jurisdicción, vive en la sociedad y administra los sacramentos, siendo como cura de parroquia el contacto básico y directo con los fieles. Mientras que los miembros del clero regular, organizados en comunidades religiosas como los dominicos o franciscanos, se ordenan en el marco de un conjunto de reglas que les obligan a votos de pobreza, castidad y obediencia.

³ Van Young (2006: 55), señala que una de las virtudes del libro de Taylor es que sale de los marcos puramente institucionales de la historia eclesiástica y plantea las relaciones concretas entre los sacerdotes y la feligresía "... que en muchas zonas formaban el principal punto de contacto entre los indígenas de los pueblos y las estructuras de la sociedad colonial...".

ciales, culturales y políticos de su comunidad; y además destacó su papel como intermediarios entre el nivel local y el estatal.

Para desarrollar nuestra hipótesis buscamos llevar a cabo un estudio de caso, teniendo como marco analítico general el planteamiento de Taylor, respecto al papel y función de los curas novohispanos a fines del periodo colonial y en las primeras décadas del México independiente, a los cuales los ubicamos teóricamente en un papel de *intelectuales tradicionales e independientes* de Gramsci (1975). En este documento abordamos el caso de un miembro del clero secular novohispano, llamado José Celedonio Pertuzo, presumiblemente poblano, formado como sacerdote a fines del siglo XVIII, quien estuvo a cargo de diferentes parroquias en Tlaxcala antes de la Independencia de México en 1821 y con posterioridad a ésta. Además, en su calidad de ciudadano, Pertuzo fue elegido para formar parte de 1827 a 1829 de la Diputación Territorial de Tlaxcala, cuerpo político de gobierno que dirigió los destinos del Territorio de Tlaxcala, entidad que con tal denominación formó parte de la federación mexicana a partir de 1824.⁴

La Iglesia y el Estado, una relación histórica

Un antecedente de organización política y social que empezó a minar el dominio de la Corona Española desde finales del siglo XVII, fue el hecho de poner a la venta los cargos públicos, como alcaldías, corregidurías, o el de administrador de rentas entre otros; la Corona empezó a obtener beneficios también de esta venta, y desde luego que "fueron los grandes comerciantes y los ricos mineros y agricultores quienes acapararon esos cargos" (Florescano y Gil, 1987: 487). Este hecho fue construyendo importantes poderes en la Nueva España entre los que destacaban los dueños de minas, los comerciantes y los agricultores, poderes crecidos que poco iban creando sentido de nación y mayor lealtad de obediencia a la Corona.

Más tarde hacia 1787 se daría la división del territorio en intendencias, las cuales marcarían ya dominios político-administrativos que pueden considerarse como los prolegómenos de la crisis del control de sus posesiones coloniales.

En este contexto de cambios políticos, el clero, principalmente a partir de su acción evangelizadora iba también acumulando poder en estos espacios mediante su quehacer religioso, cuyo objetivo central era sustituir paulatinamente las creencias prehispánicas por las del catolicismo, acción que a la par le permitía ir incidiendo sobre las conciencias de los indígenas mediante la introyección de valores occidentales. Esta situación iba perfilando al clero novohispano en un grupo con capacidad de incidencia en lo que sería la independencia, la cual se iniciaría aprovechando el debilitamiento de España a raíz de

⁴ A diferencia de los estados de la República Federal mexicana creada a fines de 1824, donde se denominaron a las diputaciones, provinciales, en el caso de Tlaxcala, al ser creado como un territorio, el nombre de la diputación fue territorial.

la invasión napoleónica y de su crisis económica, en estas circunstancias el clero pudo constituirse en factor relevante para establecer un equilibrio de poderes con base en sus posesiones y dominios, pero sobre todo mediante su poder ideológico hacia los indígenas que en su momento serviría de apoyo a los proyectos del poder civil.

El clero debido a su postura política refractaria era pues un sector que podría ponerse en medio de los poderes de España y la Nueva España, e intentar atemperar las rispideces innecesarias del proceso de independencia. Así el clero adquirió un papel de mediador debido a su postura negociadora entre las distintas partes, no obstante esa postura y rol mediador pronto adquirió un matiz complicado, incómodo e indefinido, a decir de Connaughton, quien considera que en las agitadas aguas políticas de 1808/1810 a 1821, no era nada fácil ser un eclesiástico en la Nueva España: el piso se movía, los sacerdotes y clérigos se habían convertido en puntos susceptibles de presión, la complejidad crecía, las élites en la Nueva España ofrecían creciente resistencia a las órdenes del Rey (Connaughton, 2010b: 3).

Desde la época previa inmediata a la independencia e incluso desde 1640, la Nueva España transitó penosamente hacia el joven Estado Mexicano mediante el proceso de secularización de la Iglesia, el cual duró cerca de dos siglos. Así, el clero regular fue poco a poco cooptado al asumir encargos de las autoridades civiles, con lo cual se va adelantando y comprometiendo en el proceso de secularización de toda la sociedad. Este periodo fue de confrontación y de confusión al interior del clero. No hubo una postura única del clero secular, ni hubo una postura del clero regular que englobara todos sus pareceres en un sentido y en otro, y eventualmente inclinándose hacia una postura más fija. Tal ambigüedad pudo ser "conveniente", para evitarse enconos y castigos de un lado u otro (Connaughton, 2010b: 3). Las reformas e intrusiones del poder civil en la estructura institucional de la Iglesia tendían en muchos casos a conseguir de ésta un servicio de Estado, convirtiendo a los clérigos en ministros y funcionarios de éste (Pujol, 1995: 74).

Bajo la influencia de las Reformas Borbónicas la Corona mostró su interés por el clero en el aspecto de su utilidad e implementó el *regalismo* como sistema de control de este sector, su relación con el clero no precisamente lo fue en su carácter de institución de origen divino, sino como elemento que podía contribuir a lograr un equilibrio de poderes.⁵ Al respecto bien lo expresa Olaechea cuando dice que el Estado si bien tenía necesidad de contar con la Iglesia, distinguía perfectamente entre la institución de origen divino depositaria de una autoridad trascendental, y su poderosa presencia en los campos político y moral. La iglesia se erigía como factor social indispensable para la organización interior del Estado, en cuanto que podía ser un elemento más de robustecimiento del absolutismo estatal (Rafael Olaechea citado en Pujol, 1995: 74).

⁵ La política borbónica hacia la Iglesia fue conocida como *regalismo*, cuyo objetivo era la subordinación de la autoridad eclesiástica, y formó parte de las Reformas Borbónicas impulsadas hacia la segunda mitad del siglo XVIII. Véase Taylor, 1999: 29-33.

Hasta aquí vemos a dos actores principales constituidos uno por el poder civil, la Corona Española y posteriormente Estado Mexicano, y otro por algunos de los más destacados miembros del clero novohispano y posteriormente clero mexicano. Dos fuerzas que potencialmente podrían ser contrapuestas, situación que el clero ha evidenciado eventualmente cuando ha mostrado su capacidad de organizador de masas, un ejemplo de ello es la sublevación que dio inicio al movimiento de independencia. Sin embargo habrá que considerar que su reacción violenta fue debido al acoso insostenible de la Corona para obtener impuestos excesivos lo cual hizo llegar al límite a algunos de los clérigos más presionados. Salvo esos y otros momentos de intensa presión, el clero se ha caracterizado por ser más político y negociador con el gobierno civil, estrategia que le ha permitido ir obteniendo privilegios de manera paulatina.

Ahora pasemos al estudio de caso del padre José Celedonio Pertuzo, y examinamos su papel como *intermediario e intelectual tradicional e independiente*, quien formaba parte del clero secular de Tlaxcala, entidad que estaba adscrita en términos de la organización eclesiástica a la diócesis de Puebla.

José Celedonio Pertuzo, un cura poblano en Tlaxcala

De acuerdo a datos que ofreció el mismo José Celedonio Pertuzo en un *manifiesto* publicado a mediados de 1822,⁶ en ese momento se desempeñaba como cura de la parroquia de San Luis Teolocholco, cuya población era en ese año de 2 050 habitantes.⁷ Teolocholco se ubicaba, y se localiza aún, al sur de la ciudad de Tlaxcala, justo en el corazón indígena de la provincia tlaxcalteca. Al parecer Pertuzo no era oriundo de Tlaxcala, pues en una carta escrita por él, manifestó su amor y lealtad a una "patria" que no era su lugar de nacimiento.⁸ Presumiblemente era de origen poblano, ya que una parte de su carrera sacerdotal, más de dos décadas atrás, la desarrolló en la ciudad de Puebla.

Se puede hacer una muy breve reconstrucción de su trayectoria sacerdotal antes de su llegada a Teolocholco. Así, previo a ocupar ésta responsabilidad en febrero de 1820, Pertuzo ya había tenido a su cargo el curato de Apetatitlán, el cual incluía además la localidad de San Bernardino Contla, siendo interino durante 2 años.⁹ Apetatitlán era uno

⁶ *Pertuzo vindicado contra el virulento ustar del escandaloso libelo que a nombre de la excelentísima diputación provincial de Tlaxcala, se dio al público el 11 de junio de 1822, Puebla*, Impreso en la Oficina de D. Pedro de la Rosa, impresor del gobierno político, militar y de hacienda, 10 de agosto de 1822.

⁷ San Luis Teolocholco era sede de un curato a fines del siglo XVIII, el cual incluía también a los pueblos de Santa María Acxotla, San Antonio Aenamanala y Santa María Aztama.

⁸ Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala (AHET), Archivo Municipal de Tlaxcala (AMT en adelante), "Carta de José Celedonio Pertuzo a los señores presidente y vocales del ayuntamiento de Tlaxcala", caja [c.1.40, expediente (exp.) 2, 30 de junio de 1830.

⁹ El curato de Apetatitlán era uno de los curatos en que estaba dividida la provincia de Tlaxcala a fines del siglo XVIII, e incluía a dicha población y a la de San Bernardino Contla.

de los pueblos más importantes del centro-sur de Tlaxcala por su comercio, la dinámica política y su alto grado de mestizaje. En el caso de Contla se trataba de un pueblo indígena. Los datos anteriores indican que probablemente llegó a una Tlaxcala gobernada aún por un Cabildo de indios.¹⁰

El arribo de Pertuzo a Tlaxcala ocurrió después de que este cura ofreciera sus servicios en la ciudad de Puebla por más de veinte años, si bien no sabemos las fechas exactas. Primero haciéndose cargo de un curato durante 6 años, del cual se separó por enfermedad, y posteriormente dirigiendo 12 años el Convento de Capuchinas, para finalmente ocupar la Oficina de Casamientos por 4 años. Particularmente hay que destacar la dirección que llevó a cabo en el Convento de Capuchinas, monasterio femenino fundado en la ciudad de Puebla en el año de 1703 (Loreto, 2000: 42). Esta fundación monástica tenía como objetivo satisfacer las necesidades de carácter religioso de los sectores más importantes de la élite poblana (Loreto, 2000: 37).

Parece claro que Pertuzo fue un sacerdote formado a fines del siglo XVIII en una ciudad española como lo era Puebla, una de las más importantes en términos urbanísticos y económicos de la Nueva España, y sede de uno de los obispados novohispanos, precisamente al que pertenecía Tlaxcala. Además tuvo encomiendas que lo llevaron a dirigir organismos religiosos, lo que indica su capacidad administrativa y habilidad para establecer relaciones en el seno de la iglesia poblana. Por otra parte, su ejercicio sacerdotal tuvo lugar en el contexto de un proceso de profundos cambios en el funcionamiento de la Iglesia Católica, impulsados por la política borbónica. El objetivo era dar mayor autoridad al Rey de España, controlando las actividades de la iglesia, concediendo un mayor poder a cuerpos no eclesiásticos y limitando la impartición justicia por encima de otros poderes que no fueran los del Rey, lo que se conoció en la época como *regalismo*. Tal como señala el historiador Brian Connaughton: "...[se] concibió a los miembros del clero como instrumento de la nueva política borbónica, incluso al grado de utilizarlos para predicar valores sociales de trabajo, productividad, obediencia civil, progreso colectivo e individual, así como compatibilidad de la religión, la razón y los intereses de la monarquía." (Connaughton, 2010: 382-383).

Hasta qué punto Pertuzo estaba de acuerdo con estas ideas, y cómo influyeron en el pensamiento y acción de este sacerdote, es una cuestión que no podemos precisar con detalle aún, dada la falta de fuentes documentales al respecto. No obstante, las secciones siguientes plantearán algunas posibilidades de respuesta.

Entre tanto, es importante indicar que se han podido identificar algunas de las lecturas realizadas por Pertuzo: la *Verdadera Idea de la Santa Sede* de Tamborín, un tomo de *Física* y un cuaderno del *Pacto Social* por Maldonado.¹¹ Esta última fue una obra escrita

¹⁰ Uno de los privilegios de Tlaxcala como producto de la conquista española, fue la existencia de un gobierno de indios conformado por caciques indígenas y organizados en cabildo, quienes regirían a la provincia novohispana por encima de cualquier gobierno español y cuya relación era directamente con el Rey de España. Véase para una ampliación del tema Martínez, 2000: 71-96.

¹¹ AMCT, "Carta de Pertuzo a José Antonio Anaya", c. 39, exp. 3, 15 de febrero de 1826.

por el cura Francisco Severo Maldonado, editor del periódico insurgente *El Despertador Americano*, publicado en la ciudad de Guadalajara bajo los auspicios de Miguel Hidalgo y Costilla en los primeros años de la insurgencia. El texto que poseía Pertuzo, en realidad se llamaba *Nuevo Pacto Social* y era complemento del titulado *Contrato de asociación para la República de los estados unidos del Anáhuac* (1821-1823). El pacto social que Maldonado proponía era la división de poderes y la elección de autoridades bajo susten- tos democráticos, además de urgir en la justicia social mediante la legislación de normas. También señalaba en su texto la necesidad de que en el campo tuviera lugar un cambio en tenencia de la tierra que permitiera mayor desarrollo. Asimismo creía en el establecimiento de una educación gratuita y laica.

Como se verá más adelante, precisamente en relación a varios de estos temas es que se puede seguir la actuación de Pertuzo. No se quiere decir con esto que exista una vinculación directa y unívoca entre la lectura del texto de Maldonado y la acción llevada a cabo por el cura que nos ocupa, en todo caso, seguramente este documento sirvió para estimular y orientar muchas de las ideas que Pertuzo trató de poner en marcha. En lo que no cabe duda, es que se trataba de una lectura elaborada por un cura miembro de la insurgencia novohispana, siendo así notorio que Pertuzo hubiera tenido en sus manos un libro como éste: si se toma en consideración que durante la guerra insurgente, Pertuzo señalaba que había ayudado a las fuerzas realistas tanto en Puebla como en Tlaxcala.¹²

El ciudadano Pertuzo vs. su virulento crítico

En agosto de 1822 Pertuzo publicó en Puebla un *manifiesto* donde desmentía diversas acusaciones imputadas por un sacerdote radicado en Tlaxcala, al que él llama su *virulento crítico*, de quien no dice su nombre en ningún momento y cuya identidad no se ha podido precisar. Pertuzo indica que las acusaciones fueron hechas en un documento de junio de ese año, escritas por dicho clérigo, pero firmado como autoría de la Diputación Provincial de Tlaxcala.¹³ El factor detonante de las imputaciones contra Pertuzo fue un documento denominado *Es tiempo de hablar*, que éste con anterioridad elaboró, publicó y dirigió al congreso federal mexicano, acusando al ayuntamiento de Tlaxcala y a la Diputación Provincial por sus prácticas de gobierno ilegales, al querer intervenir en los asuntos públicos de toda la provincia, así como por el cobro de impuestos onerosos.

Desafortunadamente, tanto el documento que escribió Pertuzo, origen de la disputa, como el que publicó la Diputación Provincial; no se han localizado en algún archivo o

¹² *Pertuzo vindicado contra el virulento...*, op. cit.

¹³ Las Diputaciones Provinciales: en órdenes de gobierno que en el México de principios del siglo XIX poseían funciones ejecutivas, y de supervisión, por encima de los ayuntamientos. Cabe indicar que en el texto se utilizará la denominación Diputación Provincial, cuando se haga referencia a eventos anteriores a diciembre de 1824, ya que a partir de esta fecha se creó el Territorio de Tlaxcala, mediante decreto del primer congreso federal mexicano, y con ello oficialmente se reconoció a la Diputación Territorial de Tlaxcala como órgano de gobierno.

fondo bibliográfico. De esta manera sólo se pueden conjeturar algunas cuestiones. Un primer asunto es preguntarse quiénes son a los que se refiere Pertuzo, como autores de tropelías en su función de miembros del ayuntamiento de Tlaxcala y de la Diputación Provincial. Primero es importante hacer notar que en mayo de 1820, se restauró la Constitución de Cádiz de 1812,¹⁴ y con ello desapareció formalmente el gobierno indio que encabezaron los cuatro señores tlaxcaltecas durante todo el periodo colonial.

Como ya se ha dicho, al menos hacia la segunda década del siglo XIX, Pertuzo estuvo radicado ya en Tlaxcala en calidad de cura, primero en Apetlahitlán y posteriormente en Teolocholco, esta última parroquia que mantuvo bajo su dirección hasta mediados de 1830, cuando fue designado para ocupar la de Tepeaca en Puebla. Estos datos permiten inducir que Pertuzo llegó a Tlaxcala en el momento en que se encontraba aún vigente el gobierno indio, y por lo tanto fue testigo de la forma en que este cuerpo político de antiguo régimen, al final de su periodo de vida política, gobernaba a una sociedad con una importante cantidad de mestizos y criollos, reclamantes de derechos (Bustamante, 2013: 81-83). De esta forma, Pertuzo presenció en 1820 la derogación del régimen colonial en Tlaxcala, y la elección de ciudadanos para ocupar puestos en el ayuntamiento de Tlaxcala y en la Diputación de la provincia de Tlaxcala, bajo la vigencia de la Constitución de Cádiz; asimismo tuvo la oportunidad de jurar, en 1821, lealtad al nuevo régimen encabezado por Agustín de Iturbide.¹⁵

De hecho, cuando se publicó el manifiesto de Pertuzo contra su *virulento crítico*, en agosto de 1822, la Jefatura Política de la provincia estaba en manos del ayuntamiento de Tlaxcala desde septiembre de 1821, pues no fue sino hasta septiembre de 1822, cuando Agustín de Iturbide nombró a un nuevo funcionario, el cual llegó a Tlaxcala hasta noviembre de ese año.¹⁶ Por otra parte, se sabe que la Diputación Provincial de Tlaxcala no estuvo vigente sino a partir febrero de 1822, sólo cuatro meses antes de que la Diputación publicara en junio de ese año las acusaciones contra Pertuzo (Bustamante, 2013: 135).

Lo anterior muestra que las quejas referidas por Pertuzo en su *Es tiempo de hablar*, dirigido al congreso federal con las autoridades del ayuntamiento de Tlaxcala y la

¹⁴ La Constitución de Cádiz fue promulgada por las Cortes españolas en marzo de 1812, en la ciudad española que lleva su nombre, en el contexto de la invasión francesa que removió del trono al rey Fernando VII. Tuvo su primera vigencia de marzo de 1812 hasta mayo de 1814, tras la restauración del Rey como monarca. Fue la primera constitución liberal de España que se aplicó tanto en la península como en las posesiones americanas, y en sus aspectos principales estableció una monarquía constitucional, cuya soberanía ya no recaía en el Rey sino en la nación, limitando los poderes del monarca, extinguió los señoríos, daba sufragio masculino indirecto a quienes demostraran un "modo honesto de vivir" y obtuvieran así la ciudadanía; también amplió la libertad de imprenta y de derecho a la propiedad privada, y admitió la igualdad entre peninsulares y americanos.

¹⁵ *Pertuzo vindicado contra el virulento...*, op. cit.

¹⁶ El Jefe Político fue una creación de la Constitución de Cádiz de 1812, y tenía un peso enorme en la conducción de las fuerzas militares, la economía, el gobierno de la provincia, además de presidir la diputación y el ayuntamiento de la capital, emitiendo un voto en caso de empate en alguna decisión de este organismo. Incluía también la verificación de las elecciones de ayuntamientos y diputación. Lo anterior indica la importancia que tenía la jefatura en la conducción de la política y economía de una provincia.

Diputación Provincial, tuvieron lugar en un momento de transición política del régimen colonial al régimen gaditano. En donde el gobierno de la provincia recayó, de hecho, en el ayuntamiento de Tlaxcala, ya que por la norma jurídica vigente, la gaditana, el primer alcalde del ayuntamiento de la capital provincial debía ostentar el gobierno político provincial ante la ausencia de un Jefe Político en funciones. Por otra parte, como se ha dicho, la Diputación Provincial como tal, no se conformó y entró en funciones inmediatamente al momento de darse la Independencia en septiembre de 1821, sino hasta febrero del siguiente año, lo que dio en la balanza política, *de facto*, un peso mayor a las decisiones del ayuntamiento de la ciudad de Tlaxcala frente a una diputación que comenzó a tener funciones hasta cinco meses después.

A pesar de las inconformidades de Pertuzo contra dos cuerpos políticos formados en el marco de la Constitución de Cádiz; en el documento que elaboró Pertuzo en agosto de 1822, promovió la idea de ser respetuoso de las instituciones y las normas que los regían. Además se declaró defensor de los indígenas y no de las injusticias contra ellos. Es pues a la norma jurídica gaditana a la que seguramente refiere Pertuzo, ya como objeto de obediencia. La calidad de ciudadano que les confirió la constitución gaditana a los curas, a los indígenas, y a todos los individuos con un "modo honesto de vivir"; se pondría nuevamente a prueba en el caso de José Celedonio Pertuzo, ahora como miembro de un órgano de gobierno en Tlaxcala a partir de 1827.¹⁷

Cura de Teolocholco y diputado territorial¹⁸

De 1823 a 1826 se infiere que Pertuzo se mantuvo sólo como cura de la parroquia de Teolocholco, aparentemente sin tener ninguna actividad política o gubernamental, al menos directamente visible por los documentos de la época.¹⁹ Si bien, es importante señalar que en la época los curas parroquiales poseían funciones de registro civil, y de hecho la Diputación Territorial de Tlaxcala ordenó a estos mismos que enviaran las estadísticas de su feligresía, organizaran los padrones y mapas, entre otras actividades de importancia relacionadas con actividades gestivas. El 19 de enero de 1827 vuelve a escena. En este mes y año se instaló la nueva Diputación Territorial de Tlaxcala, en la cual José Celedonio

¹⁷ Para una ampliación de la ciudadanía y los efectos sociopolíticos en las comunidades, ciudades y territorios novohispanos, véase Amín, 1999: 62-93.

¹⁸ Como ya se hizo notar en las notas a pie número 4 y 13; en 1824 se creó el Territorio de Tlaxcala, tomando la diputación electa dicha denominación política administrativa. Por esa razón, en adelante se señalará a la Diputación Territorial y no a la Diputación Provincial, existiendo previo al status de territorio.

¹⁹ Desde 1821 hasta 1824 cuando menos, hubo en Tlaxcala una fuerte discusión sobre el status de esta provincia en la constitución de la Primera República Federal, en la cual aparentemente no participó Pertuzo. Dos visiones de Tlaxcala se conflictuaron, una de ellas liderada por hacendados y clérigos abogaba por una anexión a Puebla, federalista; otra, encabezada por comerciantes y profesionistas liberales, proponía la erección de una entidad federativa. Una salida salomónica dejó a Tlaxcala constituida como un territorio dependiente del gobierno federal y con un Jefe Político nombrado por el presidente de la República. Para una ampliación véase Bure, 2005:115-136.

Pertuzo fue elegido como diputado propietario.²⁰ No obstante, Pertuzo no asistió de inmediato a ocupar su puesto, alegando estar enfermo de gripa. Por el acta de la Diputación del 6 de febrero, se sabe que el 31 de enero de ese año se le dirigió un oficio en el que se le pedía tomar posesión de su puesto; toda vez que en carta previa firmada por Pertuzo indicó que no asistiría a tomar protesta como diputado, y tampoco a otra sesión a la que fuera citado.

No fue sino hasta seis meses después, el 27 de junio de 1827, que Pertuzo ya aparece como miembro activo de la Diputación. La decisión final de formar parte de dicha institución, a pesar de su renuencia ya manifiesta meses atrás, es un aspecto que se desconoce. Cabe señalar que a la par de su función como autoridad provincial, continuó fungiendo como cura de Teolocholco; si bien a la primera renunció el 1 de abril de 1829²¹ y la segunda la desarrolló hasta el 30 de junio de 1830, fecha en la que se le notificó su traslado a la parroquia de Tepeaca, localizada en Puebla.

Pertuzo y su papel de intermediario político e intelectual tradicional

Sin lugar a dudas, Pertuzo era un cura involucrado en los asuntos económicos, políticos y sociales no sólo de su comunidad parroquial, localizada en la jurisdicción del ayuntamiento de Teolocholco, sino también de los problemas que atañían a la provincia de Tlaxcala. Incluso, se pueden ver sus acciones como un eje articulador de estos dos espacios territoriales, en el que Pertuzo desempeñaba un papel de intermediario y como lo mostrarán también algunos ejemplos más adelante, realizando acciones como un intelectual tradicional (Gramsci, 1975), sin asumirse intelectual orgánico perteneciente o comprometido al servicio de algún grupo social.

En 1822, ya como ciudadano, sustentó las críticas a dos instancias de gobierno desde el marco legal de la Constitución de Cádiz de 1812, norma jurídica vigente en ese momento. Años más tarde se convirtió en un miembro de la Diputación Territorial, y en ese contexto de gobierno, interviene en asuntos clave para la economía y la sociedad tlaxcalteca, en los que no sólo discute y argumenta, sino también propone soluciones.

Quizá siguiendo al cura insurgente, Severo Maldonado, en su libro *Nuevo Pacto Social*, al parecer Pertuzo se identificaba con el seguimiento de las normas vigentes para alcanzar la justicia social, la protección de los productos obtenidos a través del cultivo de las tierras de los pueblos y la educación de los niños y niñas, mediante el establecimiento de escuelas. No obstante, como se ha indicado más arriba, Pertuzo se formó en el contexto de la política borbónica hacia la iglesia, que instruía valores sociales de trabajo, produc-

²⁰ AMT, "Acta de la Diputación Provincial", c. 26, exp. 1, 19 de enero de 1827. Es importante señalar que las elecciones para diputados provinciales tenían un carácter indirecto, eligiéndose primero electores, para que posteriormente ese grupo de notables designara a los miembros de la Diputación.

²¹ AMT, "Renuncia de Pertuzo al cargo de diputado, 1 de abril de 1829", c. 11, exp. 30, 1829.

tividad, obediencia civil, progreso colectivo e individual; los cuales pudieron también sustentar su actuación a favor de los indígenas, la inversión de los productos del trabajo en el bienestar de los pueblos y el apego a las leyes y normas vigentes.

En relación a este último punto, es que la obediencia a las leyes de los hombres y a las de carácter religioso no eran contradictorias, de ahí que el actuar de Pertuzo no ve diferencias o conflicto en la conjunción de ambos planos. De hecho, puede identificarse cierto paralelismo en esta forma de actuar, con la defensa que hizo del régimen novohispano, apoyando a la causa realista en Puebla y Tlaxcala, para posteriormente adherirse, sin problemas, al régimen federalista sustentado en la constitución liberal de Cádiz.

Pertuzo en la Diputación Territorial

¿Cambios en la hacienda pública tlaxcalteca?

En junio de 1828 Pertuzo escribió un extenso documento en el que discutió la pertinencia de aplicar una medida de índole federal en Tlaxcala, al querer sustituir el sistema de iguales por el cobro de alcabalas en las transacciones comerciales realizadas en el Territorio.²² El punto nodal de su argumentación, basado en un "celebre economista" como él lo llamó, era que "... los impuestos en el sistema de economía política moderna... está en razón directa de la extensión de la circulación general del País...".²³ Siguiendo este principio, Pertuzo indicó que en Tlaxcala no existía movimiento de dinero, por lo que prevalecía una situación de pobreza, la cual no dejaba un margen posible para que el comercio pudiera ser gravado con impuestos a las mercancías que circulaban y vendían en el Territorio.

Además Pertuzo indicó que un sistema de alcabalas, acarrearía la necesidad de más funcionarios para el cobro de impuestos en el Territorio, y con ello pago de sueldos aunado al mal de la corrupción, así las ganancias no se verían reflejadas en las arcas gubernamentales. Su propuesta se concentró en proponer a la Diputación Territorial, intercediera con el gobierno federal para evitar la aplicación de la medida, y con ello mantener vigente el sistema de iguales, bajo el cual se cobraba una cantidad fija al comercio, e impedir así el cobro de impuestos a los montos reales e irregulares del comercio, que afectarían aún más a la economía tlaxcalteca.

²² AMT, "Pertuzo al Excelentísimo Señor Jefe Político", c. 30, exp. 2, 16 de junio de 1828. Cabe mencionar que la igualdad era un ajuste o trato en relación al comercio ocurrido en un lugar, producto de la insistencia de un sistema administrativo que regulara, contabilizara y cobrara la alcabala, impuesto que gravaba los intercambios comerciales de mercancía proveniente de localidades foráneas a la localidad donde finalmente se vendería.

²³ *Ibid.*

Los indios y sus bienes comunales

Un asunto que también interesó a Pertuzo fue el relativo a la situación de los indígenas en Tlaxcala. En este sentido, el 11 de julio de 1828 el secretario de la Diputación Territorial de Tlaxcala, hacia llegar al Jefe Político del Territorio el dictamen de la comisión que revisó las propuestas de Pertuzo, acerca de las cajas de comunidad de los pueblos en Tlaxcala. Se le indicaba al Jefe Político del Territorio que, "... la comisión las encuentra muy fundadas en justicia y en una utilidad general, porque tienden directamente a arrancar uno de los abusos mas notables que desgraciadamente se há tolerado hasta el presente entre los indígenas...".²⁴

Antes de exponer sucintamente los argumentos de Pertuzo, es preciso señalar algunas cuestiones generales sobre las cajas de comunidad. Éstas se establecieron a fines del siglo XVIII, durante las Reformas Borbónicas, como una forma de "ahorro" en los pueblos de la Nueva España, producto del usufructo de los llamados bienes de comunidad, tierras que eran objeto de trabajo común.²⁵ El objetivo de las cajas de comunidad era evitar el expendio excesivo en fiestas religiosas, obligando a los pueblos gastar cantidades menores, y obteniendo recursos monetarios de los bienes de comunidad a través de su arrendamiento, préstamo de dichas tierras a particulares y pagando un tributo en dinero en lugar de trabajar la tierra. Las cantidades que se obtuvieran producto de los bienes de comunidad, serían utilizadas para obras que tuvieran un impacto en los pueblos (Bustamante, 2010:171).

Para Pertuzo, utilizar en fiestas religiosas los productos de las tierras pertenecientes en común a los pueblos, era una costumbre contraria a la felicidad de éstos. En este sentido, critica abiertamente a la Iglesia que utilizaba el trabajo de los indígenas para obtener recursos y gastarlos en celebraciones patronales. Esto no debería ser así, en opinión de Pertuzo, ya que existían leyes que regulaban el uso de los bienes comunales, previniendo su usufructo en beneficio de los pueblos.²⁶ En su argumentación, hace alusión y referencia a las medidas adoptadas durante las Reformas Borbónicas, que dejaban el control de los bienes en manos del gobierno, y no de la Iglesia.

La propuesta de Pertuzo para mantener el control de los bienes comunales en cada pueblo, fuera de las manos de la Iglesia, se centraba en la elección de nuevos mayordomos y fiscales, quienes estarían dando cuenta de los ingresos y gastos, al párroco, la Di-

²⁴ AMT, "José Antonio Anaya, secretario de la Diputación Provincial al Jefe Político", c. 30, exp. 2, 11 de julio de 1828.

²⁵ La existencia de los bienes de comunidad en Tlaxcala fue un asunto ampliamente negado por las autoridades indias de Tlaxcala a fines del siglo XVIII. Los informes de curas y tenientes de justicia del mismo periodo, sólo daban cuenta de algunos pedazos de tierra cultivados en común. El privilegio del Cabildo indio de Tlaxcala, de ser el único poseedor de bienes en la provincia, seguramente fue la principal razón por la que se indicaba a las autoridades españolas que no había bienes de comunidad en los pueblos. Otra razón está ligada a la aplicación de las Reformas Borbónicas que buscaban tener un control mayor sobre los bienes de las corporaciones, de esta forma reconocer la existencia de tierras como patrimonio, hubiera significado disminuir la autonomía del Cabildo indio en el manejo de dichas propiedades. Véase Bustamante, 2010.

²⁶ AMT, "José Celestino Pertuzo al Jefe Político", c. 30, exp. 2, 2 de junio de 1828.

putación Territorial y al Jefe Político. Éstos aprobarían las cuentas y el tipo de gastos realizados. Uno de los rubros en lo que se invertiría serían las escuelas de primeras letras para niños y niñas; además existiría un fondo sobrante para auxilios en caso de necesidad. El último punto de su propuesta, reiteraba que los bienes comunales no eran para fiestas religiosas, quedando este gasto supeditado a la cooperación de los fieles con dicho fin.

La defensa de los bienes celestiales: el pago del diezmo

A mediados de marzo de 1830, prácticamente un año después de su renuncia como diputado territorial, Pertuzo fue informado mediante un oficio elaborado por las autoridades religiosas del obispado poblano, sobre la falta de pago de diezmo producto de las siembras de trigo, maíz, frijol, alverjón, haba y cría de ganado de las haciendas, ranchos y las tierras de capellanías de San Luis Teolocholco.²⁷ Descartando las autoridades religiosas poblanas la posibilidad de que Pertuzo no hubiera realizado su labor de indicar a los feligreses de su parroquia, acerca de la necesidad de entregar dichos diezmos, le solicitaban que llevara a cabo las diligencias para que su congregación se pusiera al corriente del pago de este impuesto religioso. Si bien, no sólo le pedían lo correspondiente a Teolocholco, sino de hecho le solicitaban a Pertuzo que intercediera ante la Diputación Territorial de Tlaxcala para lograr coleccionar el pago del diezmo de toda la provincia.

Pertuzo hizo eco de dicha petición, enviando a la jefatura política del Territorio de Tlaxcala, no sólo copia del documento, sino también solicitando la aprobación de circulares dirigidas a los colectores del diezmo en toda la provincia, de cuya entrega se encargaría el propio Pertuzo.²⁸

Hay un par de cuestiones que son importantes señalar sobre esta petición del obispado poblano a Pertuzo, así como la disposición que éste tuvo al respecto. La primera es que se puede deducir que la posición de Pertuzo, para ese momento ya como exdiputado territorial, fue un factor importante, ya que para el clero poblano se garantizaba de alguna forma que la petición fuera discutida en el órgano de gobierno territorial tlaxcalteca. Desafortunadamente no se sabe si se logró obtener el cobro del diezmo, y con ello saber acerca de la eficacia en la gestión de Pertuzo. Cabe hacer notar que meses más tarde, en junio de 1830, Pertuzo fue designado cura en propiedad de la jurisdicción de Tepeaca, Puebla.²⁹ Esto pudiera indicar que, en previsión ya de la salida de Pertuzo de Tlaxcala, el obispado poblano quiso aprovechar su presencia y lograr cubrir un adeudo atrasado.

²⁷ AMT, "Pertuzo al Jefe Político de Tlaxcala", c. 29, exp. 3, 14 de marzo de 1830.

²⁸ AMT, "Secretaría del Gobierno Político del Territorio de Tlaxcala", c. 39, exp. 3, 22 de marzo de 1830.

²⁹ AMT, "Carta de José Celestino Pertuzo a los señores presidente y vocales del ayuntamiento de Tlaxcala", c. 40, exp. 2, 30 de junio de 1830.

Un segundo aspecto de tomar en cuenta, es que en Pertuzo no estaba pelcada la vocación de defender los bienes terrenales pertenecientes a la feligresía indígena, a quien principalmente servía, con la defensa de los valores espirituales.

A manera de conclusión

La investigación sobre el clero secular en Tlaxcala se encuentra aún en sus inicios. Hasta ahora la atención ha sido puesta mayormente en la actuación del clero regular, particularmente de la orden franciscana que llegó a Tlaxcala con fines evangelizadores desde el siglo XVI. Si bien, hay que tomar en cuenta que en 1640 el obispo de Puebla, Juan de Palafox, ordenó la secularización de las doctrinas bajo control de los franciscanos, permitiendo que el clero secular, no sin conflictos, iniciara la toma de posesión de las parroquias tlaxcaltecas. Proceso que por cierto en otros obispados tomó hasta el final del periodo colonial, de acuerdo con Martínez y Sempat (1991: 93).

De forma relativamente reciente, Riley (2007) ha indagado el proceso de secularización en Tlaxcala, de 1650 a 1792, analizando la forma en que diversos curas sirvieron a las élites novohispanas para sustentar un orden político y social en la provincia, existiendo incluso en muchos casos nexos familiares con aquéllas y actuando los curas principalmente en las comunidades del centro, norte y oriente de Tlaxcala, donde se encontraban asentados de forma importante los intereses económicos de españoles y criollos.

A diferencia de los casos analizados por Riley, Pertuzo en la provincia de Tlaxcala, es el ejemplo de un cura que en las primeras décadas del siglo XIX actúa de manera paralela en dos ámbitos, el político y el religioso, haciendo uso de los medios gubernamentales e intelectuales que tiene a su disposición para favorecer principalmente a grupos desposeídos. La relación entre las dimensiones citadas tuvo lugar a partir de su papel como *intelectual tradicional e independiente*, de acuerdo a la definición de Gramsci (1975) y la función de intermediario que sustentó, lo cual creemos se mostró al menos durante los años de su actividad en la provincia de Tlaxcala.

La separación entre el cura y el ciudadano, en Pertuzo no se muestra como algo tangible, ya que al decir de Connaughton (2010b): "Más que unidades integradas y separadas, la Iglesia y el Estado en el siglo XIX conforman un matrimonio orientado a lograr juntos la legitimidad ante la población mexicana. El binomio Estado-Iglesia, o Iglesia-Estado, era la herencia de la maquinaria católica española que gobernó este país durante tres siglos", así en México al inicio de la época independiente ambas funciones se complementan.

Quedan varias interrogantes para dilucidar en un futuro respecto a Pertuzo. ¿Durante su estancia en Puebla, previa a su llegada a Tlaxcala, actuó de manera similar?, ¿Qué efectos y acciones causó en Pertuzo la vigencia entre 1812 y 1813 de la Constitución de Cádiz?, ¿El hecho de que la ciudad de Puebla fuera un medio urbano, lo llevó a una actividad más apegada a su formación religiosa, frente a una Tlaxcala eminentemente rural y llena de carencias que requerían de su apoyo en un nivel más terrenal?, ¿Cuál fue la

efectividad de las propuestas de Pertuzo para el gobierno y la sociedad tlaxcalteca en el momento y en los años posteriores?, ¿La feligresía indígena que encabezaba en Tlaxcala, le era afín a sus objetivos de reivindicación económica y social?, ¿Continuó su labor a favor de los indígenas en Tepeaca, población a la que se le designó en 1830?

Bibliografía

- Aguirre, Rodolfo (2010). "En busca del clero secular: del anonimato a una comprensión de sus dinámicas internas" en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, (Serie Historia Novohispana, 83), p. 185-213.
- Annino, Antonio (1999). "Ciudadanía 'versus' gobernabilidad republicana en México. Los orígenes de un dilema" en Hilda Sabato, (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas desde América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, pp. 62-93
- Bustamante López, Carlos (2010). "Los propios y bienes de comunidad en la provincia de Tlaxcala durante la aplicación de las Reformas Borbónicas, 1787-1804", *Estudios de Historia Novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, vol. 43, julio-diciembre, pp. 145-182.
- Bustamante López, Carlos (2013). *El quebranto de los privilegios. Autonomía, guerra y constitución gaditana en Tlaxcala, 1780-1824*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Ediciones de Educación y Cultura/Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Buve, Raymond (2005). "La influencia del liberalismo doceañista en una provincia novohispana mayormente indígena: Tlaxcala, 1809-1824" en Manuel Chust e Ivana Frasquet (eds.), *La trascendencia del liberalismo doceañista en España y en América*, España, Generalitat Valenciana (Biblioteca Valenciana/ Col. Historia/ Ensayos), pp. 115-136.
- Connaughton, Brian (2010a). "De la monarquía la nación católica en la América española: las disonancias de la fe" en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, 2010 (Serie Historia Novohispana, 83), pp.382-383.
- Connaughton, Brian (2010b) "Una Iglesia fracturada", en biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3100/18.pdf, pp.227, consultado el 26 de julio.
- Connaughton, Brian (2011). "Posiciones del clero ante el acontecimiento independentista", en <http://es.catholic.net/celebraciones/879/3211/articulo.php?id=47633> 2010, recuperado 26/07/, p. 3.
- Florescano, Enrique e Isabel Gil Sánchez (1987). "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico 1750-1808" en *Historia general de México*, Tomo I, México, El Colegio de México, p. 492

- Gramsci, Antonio (1975). *Los intelectuales y la organización de la cultura*, México, Juan Pablos Editores, pp. 12-19.
- Loreto López, Rosalva (2000). *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los ángeles del siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2000.
- Martínez, Andrea y Assadourian, Carlos (1991). *Tlaxcala, una historia compartida, siglos XVII y XVIII*, México, Gobierno del Estado de Tlaxcala/CONACULTA.
- Martínez Baracs, Andrea (2008). *Un gobierno de indios. Tlaxcala, 1519-1750*, México, Fondo de Cultura Económica/CIESAS/Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala.
- Pujol Aguado, José Antonio (1995). "El clero secular al servicio del estado intento estatal de control de la iglesia durante la guerra de sucesión", *Revista de Historia Moderna*, España, Universidad de Alicante, núm. 13-14, p.74.
- Riley, James D. (2007). "Priests and the provincial social order in Tlaxcala, 1650-1792" en Susan Schroeder y Stafford Poole (eds.), *Religion in New Spain*, University of Mexico Press, Albuquerque.
- Taylor, William B. (1999). *Ministros de lo sagrado, sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, 2 vols., México, El Colegio de Michoacán/El Colegio de México.
- Van Young, Eric (2006). *Dos décadas de obras anglófonas. Acerca de la historia de México, desde la conquista hasta la independencia: continuidad y cambio desde 1980*, México, El Colegio de México.

